



DECRETO No. 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

200-20

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del gobernador: *"(...) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos de Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales (...)"*.

Que el Artículo 353 de la carta magna, establece que: *"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*

Que las entidades territoriales tienen autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto, por lo tanto, les es posible adicionar nuevos recursos al presupuesto para soportar créditos que no estén previstos en las partidas presupuestales previamente aprobadas para la respectiva vigencia fiscal.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *"en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)"*.

X





DECRETO No. Nº 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

100-20

Que el apartado normativo 77 Ibídem señala: "(...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)"; y en su Artículo 109 se prescribe que: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, sobre las atribuciones de los Gobernadores, establece: "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional".

Que la Sentencia C-036-23 señala "En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El Gobernador incorporará estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 499 del 19 de diciembre de 2025 "Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026".

il Que mediante Decreto No 513 del 29 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2026, en aplicación del Decreto No 499 del 19 de diciembre de 2025 que adopta el presupuesto.





DECRETO No. 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

Que Mediante Decreto 062 del 26 de enero de 2026, se declaró cerrada la ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos del Departamento del Magdalena, para la Vigencia fiscal 2025.

Que una vez revisados los saldos en caja y bancos y verificado el cierre, se determina que existen recursos disponibles con corte a 31 de diciembre de 2025 de Ingresos Corrientes de libre destinación, Rentas Cedidas, Sistema General de Participaciones (Prestaciones, Oferta y Salud Pública) y Transferencias Nacionales con destinación específica, para ser adicionados a la actual vigencia fiscal.

Que, al culminar el ejercicio presupuestal y contable de la vigencia fiscal de 2025, el Departamento del Magdalena efectuó por intermedio de la Secretaría de Hacienda, el correspondiente cierre presupuestal y financiero de los Sectores Central, Educación, Deporte y Salud, obteniendo un superávit fiscal del orden de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$804,640,680,022.34).**

Que en el Decreto de liquidación del presupuesto 2026 se incluyeron recursos provenientes del cierre fiscal de 2024 y de otras asignaciones del 2025 al no ser posible su incorporación en el presupuesto de la vigencia 2025, en ocasión al bloqueo sistemático de la Asamblea Departamental durante dicho periodo.

Que el valor de las incorporaciones de los excedentes de vigencias anteriores al presupuesto de ingresos y gastos del 2026 fue por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$598,239,775,568).**

Que luego de revisados los saldos al cierre de vigencia se identifica que dentro de los recursos incorporados en el 2026 no llegaron unas asignaciones del Ministerio de Salud y de otros recursos por la suma de **MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1,916,137,180)**, valor que debe ser reducido de lo ya incorporado en el presupuesto de Ingresos y Gastos, quedando suma después de ajuste de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$596,323,638,388).**

Que los saldos a incorporar al presupuesto de la vigencia 2026, se le descuentan las partidas en proceso de identificación en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4,631,740,549)**, quedando un saldo por incorporar de **DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y**





DECRETO No. Nº 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$203,685,301,085), como se detalla por sector en la siguiente tabla:

SECTOR	SUPERAVIT FISCAL – DEC 062 DE 2026 A	SUPERAVIT INCORPORADO PRESUPUESTO (AJUSTADO) B	PARTIDAS POR IDENTIFICAR C	SALDO POR INCORPORAR AL PRESUPUESTO A-B-C
CENTRAL	633,402,173,818	477,729,697,853	4,631,740,549	151,040,735,416
EDUCACION	5,180,671,417	774,050,192		4,406,621,225
INDEPORTE	1,499,954,536	891,621,706		608,332,830
SALUD	164,557,880,251	116,928,268,637		47,629,611,614
TOTAL	804,640,680,022	596,323,638,388		203,685,301,085

Que teniendo en cuenta que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, establece que los Gobernadores pueden Incorporar al presupuesto departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, se identifican dentro de los saldos de excedentes del balance por estos conceptos un total de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$39,747,301,146)**, discriminados de la siguiente manera:

SECTORES	SUPERAVIT
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,454,058,312
SGP EDUCACIÓN	2,355,345,541
SGP SALUD	27,504,895,097
SGP AGUA POTABLE	593,817,674
FONPET	9,293,242,834
TOTAL SUPERAVIT SGP - FONPET	39,747,301,146

Que el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones de acuerdo con el sector tiene una destinación legal específica determinado por la Ley 715 de 2001 y demás normas que lo reglamenten y complementen.

Que el artículo 91 de la ley 715 de 2001 establece: “Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja.”





DECRETO No. Nº 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

400-20

con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos". En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Que la Circular 044 de 2021 del MSPS estableció que los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de salud pública que no se hayan comprometido al cierre de la vigencia fiscal del año 2020 y siguientes, se deben utilizar para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y en tal sentido deberán utilizarse para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública - GSP y del Plan de salud pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, según lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 576 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Respecto a los recursos no ejecutados de SGP Subsidio a la Oferta, se les da el uso de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 2 del Artículo 9 de la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas y lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, para el saneamiento de la deuda por servicios y tecnologías no financiadas por la UPC del Régimen Subsidiado.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos y rentas de la vigencia fiscal 2026, el superávit fiscal de los recursos del SGP y del FONPET generado al cierre del 2025 en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$39,747,301,146)**, según el siguiente detalle:

il

il





DECRETO No. 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

100-20

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	9,887,060,508
0304-1	INGRESOS	9,887,060,508
0304-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	9,887,060,508
0304-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	9,887,060,508
0304-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	9,887,060,508
0304-1.2.10.02.002.01.01-B178	SUPERAVIT FISCAL DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA AGUA POTABLE SB	593,817,674
0304-1.2.10.02.003-B120	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	9,293,242,834
0609	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACION	2,355,345,541
0609-1	INGRESOS	2,355,345,541
0609-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2,355,345,541
0609-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2,355,345,541
0609-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	2,355,345,541
0609-1.2.10.02.002.01.02.01-B1025	SUPERAVIT FISCAL DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCA	732,714,462.00
0609-1.2.10.02.002.01.02.01-B25	SUPERAVIT FISCAL DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCA	1,364,727,078.00
0609-1.2.10.02.002.01.02.01-B251	SUPERAVIT FISCAL DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCA	162,755,579.00
0609-1.2.10.02.002.01.02.02-B1027	SUPERAVIT FISCAL DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA EDUCACION CANCELACIONES	5,707,249.00
0609-1.2.10.02.002.01.02.02-B27	SUPERAVIT FISCAL DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA EDUCACION CANCELACIONES	89,441,173.00
0904	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR SALUD	27,504,895,097
0904-1	INGRESOS	27,504,895,097

vil

Handwritten signature

Handwritten signature



DECRETO No. Nº 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

100-20

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0904-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	27,504,895,097
0904-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	27,504,895,097
0904-1.2.10.02	SUPERAUIT FISCAL	27,504,895,097
0904-1.2.10.02.002.01.03.01-B32	SUPERAUIT FISCAL DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA SALUD PUBLICA	24,563,420,839
0904-1.2.10.02.002.01.03.02-B30	SUPERAUIT FISCAL DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA	2,941,474,258
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		39,747,301,146

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, el superávit fiscal de los recursos del SGP y del FONPET generado al cierre del 2025, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$39,747,301,146)**, según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	9,887,060,508
0304-2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,293,242,834
0304-2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,293,242,834
0304-2.1.3.7	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	9,293,242,834
0304-2.1.3.7.2	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	9,293,242,834
0304-2.1.3.7.2.1	MESADAS PENSIONALES DE PENSIONES	9,293,242,834
0304-2.1.3.7.2.1.2-B120	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES	9,293,242,834
0304-3	PLAN DE DESARROLLO	593,817,674
0304-3-40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	593,817,674
0304-3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	593,817,674
0304-3-400314	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	593,817,674
0304-3-40031405	PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AGUA POTABLE 2021-2032 AGUA AL PUEBLO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	593,817,674

il



DECRETO No. Nº 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

400-20

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304-3-40031405-2.3.2.1.1.1.3.8-B178	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS EXCEPTO GASODUCTOS	593,817,674
0609	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACION	2,355,345,541
0609-3	PLAN DE DESARROLLO	2,355,345,541
0609-3-22	EDUCACIÓN	2,355,345,541
0609-3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	2,355,345,541
0609-3-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,355,345,541
0609-3-22010726	PROYECTO APOYO A LA GESTION PUBLICA EFECTIVA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1,527,482,657
0609-3-22010726-2.3.1.1.1.1.1-B25	SUELDO BASICO	1,364,727,078
0609-3-22010726-2.3.1.1.1.1.1-B251	SUELDO BASICO REINTEGROS DE INCAPACIDADES	162,755,579
0609-3-22010707	PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	738,421,711
0609-3-22010707-2.3.2.2.2.8.33-B1025	SERVICIOS DE INGENIERÍA	732,714,462
0609-3-22010707-2.3.2.2.2.8.33-B1027	SERVICIOS DE INGENIERÍA	5,707,249
0609-3-22010704	PROYECTO CANCELACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	89,441,173
0609-3-22010704-2.3.3.7.2.1.2-B27	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	89,441,173
904	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR SALUD	27,504,895,097
0904-3	PLAN DE DESARROLLO	27,504,895,097
0904-3-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	27,504,895,097
0904-3-1905	SALUD PUBLICA	24,563,420,839
0904-3-19050311	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES EN COMUNIDADES MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	24,563,420,839

il

Handwritten signature

Handwritten signature



DECRETO No. 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

100-20

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0904-3-1905031113-2.3.2.2.2.9.11.13-B32	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVISIBLES PAI	2,679,800,696
0904-3-1905031113-2.3.2.2.2.9.11.14-B32	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y LA ZOONOSIS CIRCULAR 044	2,679,800,696
0904-3-1905031113-2.3.2.2.2.9.11.15-B32	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS Y DE CONTROL ESPECIAL DIFERENTES A ETV Y ZOONOSIS CIRCULAR 044	2,679,800,694
0904-3-1905031114-2.3.2.2.2.9.11.11-B32	SALUD EN POBLACIONES ETNICAS	176,933,792
0904-3-1905031115-2.3.2.2.2.9.11.13-B32	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVISIBLES PAI	2,679,800,696
0904-3-1905031115-2.3.2.2.2.9.11.14-B32	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS Y DE CONTROL ESPECIAL DIFERENTES A ETV Y ZOONOSIS CIRCULAR 044	2,679,800,696
0904-3-1905031115-2.3.2.2.2.9.11.15-B32	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS Y DE CONTROL ESPECIAL DIFERENTES A ETV Y ZOONOSIS CIRCULAR 044	2,679,800,694
0904-3-1905031116-2.3.2.2.2.9.11.12-B32	ACCIONES EN SALUD PUBLICA CORONAVIRUS	268,280,788
0904-3-1905031118-2.3.2.2.2.9.11.13-B32	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVISIBLES PAI	2,679,800,696
0904-3-1905031118-2.3.2.2.2.9.11.14-B32	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS Y DE CONTROL ESPECIAL DIFERENTES A ETV Y ZOONOSIS CIRCULAR 044	2,679,800,696
0904-3-1905031118-2.3.2.2.2.9.11.15-B32	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS Y DE CONTROL ESPECIAL DIFERENTES A ETV Y ZOONOSIS CIRCULAR 044	2,679,800,695
0904-3-1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	2,941,474,258
0904-3-19060339	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION PARA EL GASTO OPERATIVO DE LAS ESE CON SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2025	941,474,258
0904-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-B30	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	941,474,258

vil

Handwritten signature



DECRETO No. Nº 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

100-20

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0904-3-19060341	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA SUBSIDIADA EN SERVICIOS NO POS EXTRANJERA Y NACIONALES FRONTERIZOS EN EL MAGDALENA	2,000,000,000
0904-3-19060341-2.3.2.2.2.9.11.1-B30	PRESTACION DE SERVICIOS Y EVENTOS NO POS MEDICAMENTOS Y RECOBRO	2,000,000,000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		39,747,301,146

ARTICULO 3°. Redúzcase dentro del Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 la suma MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1,916,137,180), según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	456,089
0304-1	INGRESOS	456,089
0304-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	456,089
0304-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	456,089
0304-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	456,089
0304-1.2.10.02.003-B903	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	456,089
0904	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR SALUD	1,915,681,091
0904-1	INGRESOS	1,915,681,091
0904-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,915,681,091
0904-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1,915,681,091
0904-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	1,915,681,091
0904-1.2.10.02.003-B0941	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	1,540,371,474
0904-1.2.10.02.003-B1487	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	375,309,617
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		1,916,137,180

il

al



DECRETO No. 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

ARTICULO 4º. Redúzcase dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 suma **MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1,916,137,180)**, según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	456,089
0304-4	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	456,089
0304-4-24	TRANSPORTE	456,089
0304-4-24020611	PROYECTO PASIVO MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 8002 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE EN EL DPTO DEL MAGDALENA	456,089
0304-4-24020611-2.3.2.2.2.5.42-B903	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL PASIVOS EXIGIBLES	456,089
0904	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR SALUD	1,915,681,091
0904-3	PLAN DE DESARROLLO	1,915,681,091
0904-3-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1,915,681,091
0904-3-19060378	PROYECTO ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD PALOMAR MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA	376,314,723
0904-3-19060378-2.3.2.2.2.5.41-B0941	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	376,314,723
0904-3-19060379	PROYECTO ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE PALOS PRIETOS MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO MAGDALENA	236,267,700
0904-3-19060379-2.3.2.2.2.5.41-B0941	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	236,267,700
0904-3-19060380	PROYECTO ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD LAS TINAS MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA	217,826,301
0904-3-19060380-2.3.2.2.2.5.41-B0941	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	217,826,301
0904-3-19060381	PROYECTO ADECUACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA	709,962,750
0904-3-19060381-2.3.2.2.2.5.41-B0941	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	709,962,750





DECRETO No. 209 DE 24 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2025 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONPET DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y SE HACEN OTRAS MODIFICACIONES

100-20

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0904-3-19060382	PROYECTO ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DEL HORNO MUNICIPIO DE SAN ZENON MAGDALENA	375,309,617
0904-3-19060382-2.3.2.2.2.5.41-B1487	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	375,309,617
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		1,916,137,180

ARTICULO 5°. Modifíquese el anexo del Decreto No. 513 del 29 de diciembre de 2025, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

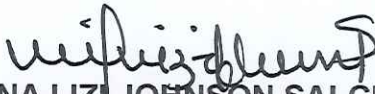
ARTICULO 6°. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

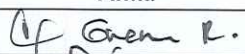
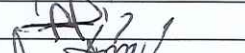
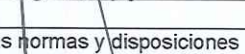
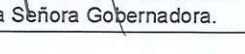
ARTICULO 7°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 24 FEB 2026


MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Secretaria de Hacienda Departamental 

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol Paola Guerra Rizo	Prof. Universitario Área de Presupuesto	
Proyectó	Margareth Mercado Pérez	Prof. Especializado Secretaría de Educación	
Proyectó	Isaías Ángel Herrera	Prof. Universitario Secretaría de Salud	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñones Ariza	Asesora Externa	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Señora Gobernadora.